



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-8062 de 2011
(Marzo 29)**

Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSAA11-7708 de 2011 y se dictan otras disposiciones, Distrito Judicial de Bogotá.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Acuerdo No. PSAA08-5248,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA11-7708, en el sentido de señalar que los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión allí creados, conocerán de los procesos ejecutivos, ordinarios, abreviados, verbales y demás procesos declarativos de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La medida adoptada mediante el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA11-7708 de 2011, se mantendrá vigente si cada uno de los Juzgados de Descongestión, cumplen con la meta mínima mensual o proporcional para lapsos menores a un mes, de impulsar 150 procesos ejecutivos que se encuentren legalmente notificados, en trámite y pendientes de fallo y, de estos fallar o hacer efectiva cualquiera otra medida de terminación de las previstas para 30 procesos. Así mismo, cada Juzgado deberá fallar o hacer efectiva cualquiera otra medida de terminación de las previstas para 15 procesos diferentes a ejecutivos o proporcional, para lapsos menores a un mes.

ARTÍCULO TERCERO.- La redistribución de los procesos que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, con la colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, de conformidad con la distribución que establezca la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente**

AHAC / RHSN

